

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Borja, 21 de octubre de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 00154 -2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE

Señores/Señoras:

**Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas
de la jurisdicción de la UGEL N° 07- San Borja.**

Presente.-

- Asunto : Promover la elección de Municipios Escolares en las instituciones educativas
- Referencia : a) Ley N° 28044, Ley General de Educación (Artículo 53°)
b) Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED “Normas y orientación para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares”

SINAD N° 0061969

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en atención al artículo 53° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, que establece, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo, correspondiéndole organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la institución educativa y en la comunidad; asimismo, la RVM N° 00067-2011-ED, fue aprobada, con la finalidad, de establecer los lineamientos para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares de las Instituciones Educativa de inicial, primaria y secundaria de todo el país.

El propósito de la elección de los Municipios Escolares en los tres niveles educativos es impulsar el trabajo de participación estudiantil desde un espacio permanentemente de opinión, participación y organización que fomente el desarrollo de valores, ciudadanía y democracia; para aportar a la construcción de una cultura que reconozca a las niñas, niños y adolescentes como sujetos sociales de derechos con capacidades para contribuir a su desarrollo personal, a su institución educativa, su familia y su comunidad.

Es importante la conformación del Municipio Escolar, toda vez que ayuda al alumnado a crecer como personas y a integrarse mejor con otros estudiantes, así como a desarrollar capacidades y valores para convivir en grupo; además porque así son parte de la solución de los problemas que afronta la institución educativa.

La participación de los directores en la elección se realiza con la conformación de un equipo de trabajo del personal docente, para la elección de la directiva del municipio escolar; insertan en el proyecto educativo institucional los objetivos de los municipios escolares y en el plan anual de trabajo sus actividades; selecciona a un/a docente asesor/a para el acompañamiento y orientación de la población estudiantil en la planificación y gestión de los municipios escolares; brindan las facilidades al equipo de trabajo y al personal docente asesor/a para el cumplimiento de sus funciones; e informan a la UGEL los resultados de la elección y el plan de trabajo del municipio escolar.

En esa línea, se les recomienda promover la elección de los Municipios Escolares en las instituciones educativas que representan, el mismo que debe concluir al 30 de noviembre del presente año; toda vez que se ha programado llevar a cabo el “**II Congreso Interdistrital de Municipios Escolares de la UGEL N° 07**” los días 6 y 7 de diciembre de 2022, que contará con la participación de los Municipios Escolares conformados por los representantes de los distritos de Miraflores, Barranco, Chorrillos, Surquillo, Santiago de Surco, San Borja y San Luis; con el propósito de generar espacios de expresión donde puedan transmitir sus opiniones.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 001-2022-UGEL.07.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO
LIC. JAIME WILDER JIMENEZ CASTILLO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja



JW/JC/J.ASGESE
FGTP/C-ES/ASGESE
LMRF/A-ASGESE
21/10/2022 05:01 p. m.